

*Resolución Administrativa de la Gerencia General del  
Poder Judicial*

N° 587-2016-GG-PJ

Lima, 25 OCT. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 1447-2016-GP-GG/PJ, cursado por el Gerente de Planificación, mediante el cual propone reconformar la Comisión encargada de formular el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del Poder Judicial y el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE; aprobada mediante Resolución Administrativa N° 528-2016-GG-PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

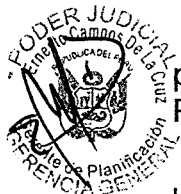
Que, mediante Resolución Administrativa N° 528-2016-GG-PJ, de fecha 05 de octubre de 2016, se aprobó la Constitución de la Comisión Especial encargada de formular la propuesta del nuevo Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Poder Judicial; asimismo, del Texto único de Servicios No Exclusivos-TUSNE del Poder Judicial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y/o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, asimismo establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos.

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo, son de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, entre las cuales se encuentra el Poder Judicial;

Que, en concordancia a la normativa señalada anteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ, de fecha 6 de mayo de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Poder del Estado, el cual se encuentra vigente a la fecha;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General del  
Poder Judicial*

N° 587- 2016-GG-PJ

//Pág. N.° 02

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, la cual es de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos contenidos en el TUPA;

Que, el artículo 3° de la norma legal citada en el párrafo anterior, establece como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos, sobre la base de la nueva metodología, a las comprendidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, así como a las Unidades Orgánicas responsables de ejecutar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, dentro de este contexto, y en atención al plazo previsto en el numeral 38.2 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde revisar y actualizar los procedimientos comprendidos en el TUPA del Poder Judicial; y determinar aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por ésta Institución;

Que, con la finalidad de actualizar dicha normativa, resulta necesario constituir una Comisión Especial conformada por representantes de las unidades orgánicas responsables de la elaboración de acuerdo a la normativa vigente que regula sobre el particular; así como las disposiciones administrativas del Poder Judicial, cuyas competencias en materia Derechos de Tramitación del TUPA recae en la Sub Gerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación. Dicha Comisión será la encargada de analizar, actualizar y proponer el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Poder Judicial y el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Poder Judicial;

Que, asimismo, la referida Comisión Especial, como responsable de la puesta en marcha de la actualización del TUPA, por la naturaleza del trabajo requiere contar con un Equipo de Apoyo Técnico Legal, conformada por representantes de las unidades orgánicas correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ;



# Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial

Nº 587-2016-GG-PJ

//Pág. N.º 03

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconformar la Comisión constituida mediante Resolución Administrativa N° 528-2016-GG-PJ, encargada de formular la propuesta del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, asimismo del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Poder Judicial, de ser el caso, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación, quien presidirá la Comisión.
- Subgerente de Recaudación Judicial de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Racionalización de la Gerencia de Planificación.
- Representante de la Secretaría General de la Gerencia General.

**Artículo Segundo.-** Asimismo, la Comisión contará con el apoyo técnico y legal de los miembros siguientes:

- Abogado Percy León Mucha, de la Oficina de Asesoría Legal.
- Eco. Miguel Manco Yaya, de la Subgerencia de Recaudación Judicial.
- Ing° Miguen Morocho Sánchez, de la Subgerencia de Racionalización.
- Lic. José Zúñiga López, de la Subgerencia de Racionalización.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Comisión Especial constituida en los artículos precedentes, opere de manera permanente cada una en su ámbito de competencia, a fin de atender los requerimientos de creación, modificación o supresión de derechos de tramitación del TUSNE y/o TUSNE del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** La Comisión designada deberá presentar a la Gerencia General el Informe Final con las propuestas de inclusión y exclusión de los procedimientos que considere pertinentes, incluyendo además del sustento técnico, legal y de los costos, a fin de que sea elevado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación.

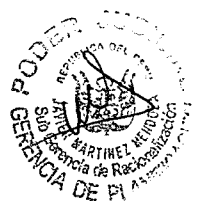


*Resolución Administrativa de la Gerencia General del  
Poder Judicial*

N° 587-2016-GG-PJ



//Pág. N.° 04



**Artículo Quinto.-** Derogar la Resolución Administrativa N° 528-2016-GG-PJ.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

-----  
JAIME GOMEZ VALVERDE  
Gerente General (e)  
PODER JUDICIAL